MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 29/2.019

L.P.N. Nº 01/2.019

"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR"

ID Nº 355.568

LADERO PARAGUAYO S.A.

LADERO PARAGUAYO

-2.019-

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 29/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Acosta Meza****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5,*** *domiciliado en Av. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolon Viera y Tte. López Decoud de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO con C.I. Nº 4.333.783****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 355.568.*** *, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***PROVEEDOR,*** *con relación al llamado de* ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 355.568,*** *de acuerdo a lo detallado en la Lista de Precios y la Planilla de especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) Planilla de especificaciones técnicas.*
- *(g) Orden de Compra de Bienes/servicios*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.019	2	3	1	0	840	30	3	11	992.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.568.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.019 "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 355.568,*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución IM Nº 1.122/2.019 de fecha 16 de mayo de 2.019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	UM	presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P.U. (IVA incluido)	P.T. (IVA incluido)
1	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	2.500	PRIMORDIAL	nacional	33.000	82.500.000
2	50131702-016	Margarina	Kilogramos	PAQUETE	50	DÁNICA	nacional	19.600	980.000
3	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	1.200	NUTRIHUEVOS	nacional	840	1.008.000
4	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	PAQUETE	7.000	FRIGORÍFICO CONCEPCIÓN	nacional	[illegible]	[illegible].600.000
5	50112001-018	Carne molida	Kilogramos	PAQUETE	2.500	FRIGORÍFICO CONCEPCIÓN	nacional	39.200	98.000.000
6	50111510-003	Pechuga de pollo	Unidad	UNIDAD	6.000	PECHUGÓN	nacional	14.500	87.000.000
7	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	200	MARCOS OSORIO	nacional	2.100	[illegible].000
8	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	MAZO	350	MARCOS OSORIO	nacional	1.400	490.000
9	50101538-010	Perejil	Unidad	MAZO	350	MARCOS OSORIO	nacional	1.120	392.000
10	50403303-001	Berros de agua	Unidad	MAZO	2.000	MARCOS OSORIO	nacional	2.520	[illegible].040.000
11	50101538-012	Pepino	Kilogramos	PAQUETE	1.100	MARCOS OSORIO	nacional	[illegible]	8.195.000
12	50101538-008	Lechuga	Unidad	MAZO	2.500	MARCOS OSORIO	nacional	[illegible]	[illegible].000.000
13	50402304-001	Repollo blanco	Kilogramos	UNIDAD	1.600	MARCOS OSORIO	nacional	[illegible].000	11.200.000
14	50101538-028	Tomate	Kilogramos	CAJA	10.350	MARCOS OSORIO	nacional	9.800	101.430.000
15	50101538-006	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	2.500	MARCOS OSORIO	nacional	6.940	17.350.000
16	50101538-009	Locote	Kilogramos	CAJA	2.800	MARCOS OSORIO	nacional	9.800	27.440.000

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 29/2.019

17	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	CAJA	1.000	MARCOS OSORIO	nacional	7.000	7.000.000
18	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	PAQUETE	4.230	MARCOS OSORIO	nacional	5.100	21.573.000
19	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	PAQUETE	1.260	MARCOS OSORIO	nacional	9.100	11.466.000
20	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	7.200	MARCOS OSORIO	nacional	6.300	45.360.000
21	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	3.600	MARCOS OSORIO	nacional	5.200	18.720.000
22	50221001-001	Arveja a granel	Kilogramos	LATA	300	TOPS	BRASIL	14.735	4.420.500
23	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	GRANEL	1.000	BELETTI	nacional	17.220	17.220.000
24	50101634-005	Mandarina	Unidad	UNIDAD	4.320	MARCOS OSORIO	nacional	2.800	12.096.000
25	50101634-011	Mamon	Kilogramos	PAQUETE	550	MARCOS OSORIO	nacional	17.800	9.790.000
26	50101634-008	Naranja	Unidad	UNIDAD	7.830	MARCOS OSORIO	nacional	2.200	17.226.000
27	50101634-001	Anana o pina	Unidad	UNIDAD	8.280	MARCOS OSORIO	nacional	5.600	46.368.000
28	50101634-002	Banana	Unidad	UNIDAD	63.720	MARCOS OSORIO	nacional	390	24.850.800
29	50221101-001	Arroz	Kilogramos	GRANEL	1.755	DON ARROZ	nacional	4.760	8.353.800
30	50221102-002	Fecula de maiz	Unidad	PAQUETE	90	COPALSA	nacional	13.720	1.234.800
31	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	780	HILDEBRAND	nacional	3.850	3.003.000
32	50221102-003	Harina de maiz	Unidad	PAQUETE	1.485	SELECTA	nacional	5.880	8.731.800
33	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	450	DLICE	nacional	8.190	3.685.500
34	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja -algodón	Litros	BOTELLA	1.500	MIRASOL	nacional	9.660	14.490.000
35	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	600	EL CARRETERO	BOLIVIA	4.200	2.520.000
36	50171550-009	Oregano	Unidad	PAQUETE	100	ARCO IRIS	ARGENTINA	3.700	370.000
37	50171550-007	Laurel de espana	Unidad	MAZO	100	ARCO IRIS	nacional	2.800	280.000
Precio total									**991.804.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***novecientos noventa y un millones ochocientos cuatro mil doscientos***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El oferente adjudicado deberá entregar los bienes adjudicados ***una vez por semana*** *en las instituciones beneficiadas. El día designado* ***será el viernes de cada semana.*** *Las instituciones beneficiadas son las siguientes*

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
6.660	Escuela Básica vecinos unidos	157	Compañía Aldama Cañada/ 0972 238 657	Prof. Eva Peralta Domínguez	Fonacide
2.957	Escuela Básica Jukyrymi	337	Compañía Ñu Po'i/ 0983 752 943	Prof. Lic. Mariel Leguizamón	Fonacide
6.393	Escuela Básica Urundey	66	Compañía Itauguá Guazú/ 0983 556 866	Prof.Lic. Zunilda Torrado Quiñonez	Fonacide
1.023	Escuela Básica Estanislao Espínola	147	Compañía Guayaibity/ 0961 808 563	Lic. Clementina Morales Céspedes	Fonacide
1.024	Escuela Básica Srta. Laureana Vega	166	Compañía Aldama Cañada/ 0972 142 830	Prof.Lic. Herminio Ruiz Díaz Vera	Fonacide
2.129	Escuela Básica Medalla Milagrosa	127	Compañía Jughua Poti/0981 883 385	Prof.Lic. Nidia Leguizamón	Fonacide
246	Escuela Básica Maestra Ma. Concepción Leyes de Chávez	280	Barrio 6 de enero/ 0992 842 547	Prof. Mirna Vargas	Fonacide
1.019	Escuela Básica Espíritu Santo	239	Compañía Potrero Guazu/ 0994 117 320	Prof. Oscar Franco	Fonacide
1.359	Escuela Básica Dr. Carlos Calcena	74	Compañía Patiño/0981 250 745	Prof. Maura Caballero	Fonacide

Plan de Entrega

En forma semanal, los días viernes de 07:00 a 09:00 en los locales de las instituciones educativas donde inmediatamente serán almacenados en los aparatos refringentes que cuentan los comedores. Los responsables en recibir los ingredientes son los directores de las Instituciones.

Los alimentos se entregarán contra una REMISION, debidamente elaborada y compuesta de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia que deberá firmar el director/a de la escuela o la persona que éste designe con la aclaración y el sello correspondiente. Esta remisión deberá elaborarse en cuadriplicado conforme a la Ley 2421/04, una copia será para la escuela, otra para la municipalidad, otra para el transportista y la última para la empresa.

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 29/2.019

Se deberán tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN, el cual establece los requisitos no pre impresos para la expedición de las notas de remisión.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La **Administración Del Contrato** estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas con el **Lic. Hebert Desiderio Rodas.***

8.1 LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

*Dentro de **los 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la entrega de la Factura y la Nota de Remisión a nombre de la Municipalidad de Itauguá.*

Para proceder al pago se deberá se deberá contar con los siguientes documentos:

1. *Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP*
2. *Emisión de la factura y Nota de Remisión*
3. *Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.*
4. *Contrato*
5. *Facturas emitidas por los agricultores, y/o autofacturas en su caso (cumplimiento DECRETO Nº 3000)*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 31 días del mes de MAYO del año 2.019.*

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C. 80018240-5

DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO
LADERO PARAGUAYO S.A.